



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4718 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

15 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 157343-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche. e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lizana Vásquez de Ruiz Olga, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL- L, .de fecha 06 de diciembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Riego Motupe Olmos La Leche, aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego y Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloques en los valles Motupe, Olmos y La Leche, verificándose que en esta propuesta se consideró al Bloque de Riego Tongorrape con una asignación de 3.809 MMC, para un área formalizable de 833,05 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 145-2016-MINAGRI-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, la administrada solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Título de Posesión Comunal otorgado por la Comunidad Campesina de Tongorrape, con el cual se acredita la posesión legítima del predio denominado Santa Catalina; asimismo, con la constancia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se ha venido utilizando el agua en el predio desde el año 1986, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4718-2016-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Lizana Vásquez de Ruíz Olga, para el predio denominado Santa Catalina, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tongorrape, L-1 Sánchez y L-2 El Cardo, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, políticamente ubicados en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
LIZANA VASQUEZ DE RUIZ, Olga	08749760	Santa Catalina	S/C	647 241	9 328 799	0,135	617

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
23	16	29	26	26	44	65	114	117	75	53	29	617

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Lizana Vásquez de Ruíz Olga, Comisión de Regantes Tongorrape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR